



Regidoria d'Esports

PROPUESTA

Identificación del expediente

Núm.Exp. 502/2019 / eSUB

APROBAR EL CONVENIO CON EL CLUB PATÍ VILANOVA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019

Relación de hechos

Dado la solicitud presentada por el Club Patí Vilanova para la concesión de la subvención nominativa del año 2019.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes.

La minuta del convenio se aprueba por acuerdo de JGL de fecha 17 de septiembre de 2019 prevista nominativamente al presupuesto municipal del año 2019 aprobado en el Pleno.

Fundamentos de derecho

1. Visto lo dispuesto en los artículos 25, 28 y 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local relativo a las competencias del municipio.
2. Visto los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. En aplicación del artículo 6 de la Ley 19/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Artículos 108 a 112 de la Ley 26/2010. De 3 de agosto, del procedimiento administrativo de Cataluña.
6. Artículos 150 y 191, del Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
7. Artículos 303 a 311, del Decreto 179/95, de 13 de junio, ROAS.



Regidoria d'Esports

8. En aplicación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcaldía de 25 de junio de 2019 publicado en el BOPV en fecha 1 de julio de 2019.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración con la **entidad Club Patí Vilanova para el otorgamiento y ejecución de una subvención** que se adjunta y figura como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se dispondrá su publicación en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno a las entidades locales y 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificación de la actividad 101 administrativa del Administración de la Generalidad y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso a la actividad económica.

TERCERO. - Aprobar la ficha / extracto del convenio para facilitar la publicación de los datos

Descripción: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y EL CLUB PATÍ VILANOVA
Fecha: 17 de septiembre de 2019
Signatarios: LA ENTIDAD y el AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ.
Objeto:



Regidoria d'Esports

Establecer las condiciones para la concesión y la ejecución y desarrollo de la subvención otorgada por la JGL de fecha 17 de septiembre de 2019, por la organización del Eurokey Cup U-15 durante los años 2017 y 2018.

Derechos y Obligaciones:**Por parte del Ayuntamiento**

- Aportar al Club Patí Vilanova la cantidad de 30.000 € en concepto de subvención para la organización del Eurokey Cup U-15 durante el año 2017 (15.000 €) y durante el Eurokey Cup U-15 durante el año 2018 (15.000 €).
- La Concejalía de Deportes se encargará del mantenimiento ordinario del espacio; limpieza e iluminación.
- La Concejalía de Deportes cederá el uso de las dos instalaciones deportivas municipales durante el desarrollo del campeonato del Eurokey Cup U-15 del año 2017 y 2018.
- Aportar el material especializado necesario para la práctica correcta de este deporte.

Por parte del Club Patí Vilanova

- El Club Patí Vilanova, como responsable organizativo de la actividad, podrán hacer uso del Pabellón de la Plaza de los Cuarteles y Pabellón Isaac Gálvez durante los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2017 por el Eurokey U- 15 año 2017 y los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2018 por el Eurokey U-15 en 2018.
- El Club Patí Vilanova designará un responsable como interlocutor para todos los aspectos a tratar con el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú o con el responsable municipal designado durante el montaje y desarrollo de la actividad.
- El organizador podrá utilizar su plataforma web para publicar clasificaciones o imágenes del torneo.
- El Club Patí Vilanova deberá contar con los seguros de RC y AS que el Ayuntamiento le requiera y serán, en todo momento, responsables de velar por el buen desarrollo de la actividad aportando los medios necesarios para garantizar la seguridad de participantes y espectadores.



Regidoria d'Esports

- El Club Patí Vilanova tindrà la capacitat de comercialitzar todos los espacios publicitarios del torneo, reservando un espacio para el Ayuntamiento Vilanova y la Geltrú para su comunicación, en el que se ubicará el material publicitario propio del Ayuntamiento.

- Mantener el espacio en un estado de conservación opten y adecuado para la práctica deportiva.

- No incluir publicidad de marcas sin haber hecho la consulta previa en el Ayuntamiento y obtener informe favorable.

- No modificar los espacios sin hacer la consulta previa en el Ayuntamiento y obtener informe favorable.

Vigencia:

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. - Autorizar a la Sra. Olga Arnau Sanabra, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, la firma del presente convenio.

QUINTO. - Aprobar la colaboración en la financiación de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a través de una aportación global de 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 33.3410.48106 SUBVENCIÓN CLUB PATÍ VILANOVA.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local aprobará lo que considere más adecuado.